



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

12.2. – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS PROMESAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS EN 2018.

Dada lectura por el señor Director Técnico a la propuesta formulada por el señor Presidente, informa que en el expediente constan los preceptivos informes favorables jurídico de secretaría, económico y de fiscalización de intervención.

Seguidamente, la Junta de Gobierno a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de los siguientes deportistas:

<i>N.º</i>	<i>Deportista</i>	<i>Modalidad deportiva</i>	<i>Subvención</i>
1	Álvarez Varona Nicolás	Tenis	5.000,00
2	Gil Marcos Eduardo	Orientación	2.737,50
3	Antón Alonso Celia	Atletismo	5.000,00
4	Llarena Sainz-Aja Efrén	Automovilismo	5.000,00
5	Ibáñez Munguía Sara	Frontenis	1.300,00
6	Arraz Cabestrero Mara	Atletismo	1.095,00
7	Martín Martín Sara	Ciclismo	3.494,46
		Total	23.626,96

*Segundo.* – Desestimar la subvención solicitada por la deportista doña Ángela Díez Plágaro, al no obtener la condición de beneficiario tras no alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos para obtener la ayuda de conformidad con lo señalado en la Base 3.5 específica de la convocatoria.

*Tercero.* – Desestimar la subvención solicitada por el deportista don Francisco Santamaría Ana, al no obtener la condición de beneficiario tras no alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos para obtener la ayuda de conformidad con lo señalado en la Base 3.5 específica de la convocatoria.

*Cuarto.* – Desestimar la subvención solicitada por el deportista don Antolín González Carreras, que no obtiene la condición de beneficiario al no haber presentado completa la documentación que le fue solicitada en tiempo y forma, señalada en la Base 4.ª específica de la convocatoria.



*Quinto.* – Satisfacer las cantidades a que se refieren el punto primero con cargo a la aplicación 3413/489.00 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 6 de febrero de 2018.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Burgos, a 12 de marzo de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel